



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.**



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-216/2022 (1/2)	Expediente: A-1
Asunto: Se informa acuerdo	

Huichapan, Hidalgo a 03 de mayo de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

**L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE**

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **03 de mayo de 2022**, respecto al punto **5.1** del orden del día asentado en **Acta Numero 51**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El Centro Municipalista para el Desarrollo (CMD) es una organización no gubernamental para el Desarrollo, constituida en el año 2010 por autoridades locales, académicos, municipalistas e interesados en promover el municipalismo y el desarrollo local, sin fines partidistas, ni ánimo de lucro, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar.
- II. El CMD está orientado al fortalecimiento de la institución municipal como nivel de gobierno fundamental para el desarrollo local y regional, partiendo de la premisa de que es la instancia más próxima a la gente, que la dinámica actual empuja hacia una redistribución más equitativa de competencias entre los gobiernos nacionales, regionales y municipales.
- III. Los municipios están llamados a ser los responsables del desarrollo local que combata los niveles de pobreza, desigualdad y exclusión social, el cambio climático, así como la construcción de la cohesión social, ciudad y ciudadanía; la gobernabilidad democrática, sustentadas en un efectivo desarrollo local que responda a la dinámica global en la que estamos inmersos.
- IV. La Agenda 2030, firmada por los líderes mundiales en el año 2015 no solo es un acuerdo internacional firmado por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas, constituye un reto para los gobiernos nacionales, subnacionales y locales, es imprescindible para el logro de los 17 ODS, que los gobiernos se articulen y trabajen unidos a la sociedad, anteponiendo el supremo interés de la civilización humana, a cualquier otro interés
- V. Es por todo lo anterior que se firma la "Carta de Veracruz" en la que se determina construir una ruta de trabajo basada en la cooperación mutua, conformando una potente Red Iberoamericana de Gobiernos e Instituciones por el Logro de la Agenda 2030 (RIGIL-AGENDA 2030).
- VI. El logro de la Agenda 2030 y de los ODS, requiere de esas alianzas entre gobiernos y liderazgos, sobre todo, de alianzas con toda la sociedad. Todo gobierno debe fomentar sinergias y alianzas sociales, sin las cuales, toda estrategia por el desarrollo sostenible estaría destinada al fracaso.



Recibir acta original No. 51 firmada y sellada



- VII. El trabajo y la cooperación en Red es la estrategia para obtener mejores resultados en el logro de la Agenda 2030 por lo que se deben Impulsar programas de capacitación a gobiernos y ciudadanía sobre el conocimiento de la Agenda 2030, pero sobre todo en la estrategia de localización e implementación de los ODS para el logro de sus Metas en el territorio local.
- VIII. El adherirse a la Red Iberoamericana de Gobiernos e Instituciones por el Logro de la Agenda 2030 es con la finalidad de establecer las alianzas estratégicas con gobiernos locales, nacionales e internacionales compartiendo experiencias de trabajo enfocadas a los objetivos de desarrollo sostenible así mismo establecer gestiones internacionales con las dependencias correspondientes para el desarrollo de las Regiones Latinoamericanas.
- IX. El convenio hace crecer la gran alianza que gobiernos municipales e instituciones iberoamericanas han establecido para trabajar por el logro de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, Gestionando de Manera Internacional Proyectos para implementar los ODS en los territorios locales de los países iberoamericanos y realizar acciones de cooperación al desarrollo entre los gobiernos e instituciones miembros de esta red.
- X. Este convenio, no solo lleva a cumplir el ODS-17 de las alianzas globales y locales por el desarrollo, sino que abre el camino a una nueva ruta de trabajo colaborativo, para generar conocimiento científico aplicable a la estrategia del desarrollo municipal, dentro de las acciones de la red iberoamericana de gobiernos en el ámbito local, nacional e internacional se encuentra la Gestión de proyectos sostenibles para el cuidado del medio ambiente y los ecosistemas locales, Impulsar el turismo de los municipios, la Gestión de recursos con dependencias internacionales para aplicarlos a los 17 objetivos de desarrollo sostenible en el ámbito local
- XI. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Se aprueba por unanimidad la propuesta del Presidente Municipal Constitucional Emeterio Moreno Magos, para adherir al Municipio de Huichapan, Hidalgo a la Red Iberoamericana de Gobiernos e Instituciones por el Logro de la Agenda 2030 (RIGIL-AGENDA 2030).

Segundo: Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional Emeterio Moreno Magos realizar las gestiones correspondientes para inscribir al Municipio de Huichapan a la Red Iberoamericana de Gobiernos e Instituciones por el Logro de la Agenda 2030 (RIGIL-AGENDA 2030).

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 03 TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE
REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-217/2022 (1/2)

Expediente: A-1

Asunto: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 03 de mayo de 2022

Asunto: Se informa acuerdo

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **03 de mayo**, respecto al punto **5.2** del orden del día asentado en **Acta Numero 51**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción II determina que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia Municipal reglamentos y decretos para el debido funcionamiento de sus actividades.
- II. En sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2020 se aprobó la creación del Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Huichapan, Hidalgo por el Concejo Municipal Interino asentado en acta número 05 y Decreto Municipal número 03, aprobándose modificaciones solicitadas por la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado de Hidalgo en sesión ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2020 asentadas en acta número 10.
- III. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares recibe mediante oficio HAM-015/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020 el oficio dirigido por el Lic. Roberto Rico Ruiz Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado de Hidalgo las observaciones y sugerencias realizadas a la revisión del Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Huichapan, Hidalgo
- IV. El proyecto de creación del Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Huichapan, Hidalgo es analizado por la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares la cual realizo 08 mesas de trabajo para el análisis correspondiente participando en algunas de ellas tanto al pleno del Ayuntamiento como el Comité de actualización de Reglamentación Municipal
- V. El Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Huichapan, Hidalgo tiene por objeto establecer las normas y principios, conforme a los cuales se planeará el desarrollo municipal, y los términos bajo los cuales se promoverá y garantizará la participación democrática de la sociedad de manera organizada en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo de Huichapan, Hidalgo y de los planes y programas que de él se deriven, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en los que México es parte, la Ley de Planeación, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-217/2022 (1/2)	Expediente: A-1
Asunto: Se informa acuerdo	

- VI. En fecha 21 de octubre de 2021 se solicitó mediante oficio al director General del IDEFOM la revisión de la propuesta de creación del Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Huichapan, Hidalgo, entregándose cédulas de revisión en fechas 24 de noviembre de 2021, 25 de marzo y 13 de abril de 2022
- VII. La comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares realizó las adecuaciones propuestas por el IDEFOM enviando el Reglamento a una última etapa de revisión de la cual se celebró reunión el 27 de septiembre donde se entregaron las últimas observaciones y la Comisión realizó las adecuaciones correspondientes.
- VIII. En fecha 28 de abril se celebró el acto protocolario donde el Lic. Salvador Sosa Arroyo director General del IDEFOM entregó la opinión técnica reglamentaria al C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional del Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Huichapan, Hidalgo con la finalidad de que sea presentado para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento para realizar las etapas del Proceso Reglamentario Municipal.
- IX. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba la creación del Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Se emite el Decreto Municipal número 10 de la Administración 2020 – 2024 que contiene el Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Huichapan, Hidalgo.

Tercero: Se envíe el Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Huichapan, Hidalgo al Ejecutivo Municipal para su sanción correspondiente y a la Secretaría General Municipal para que realice los trámites correspondientes para que se turne a la Coordinación Jurídica de Gobierno del Estado de Hidalgo, posteriormente al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para su debida publicación y vigencia correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 03 TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO

